

REVISTA CRITICA
DE
DERECHO INMOBILIARIO

FUNDADA EN 1925

POR

D. JERONIMO GONZALEZ Y MARTINEZ

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO
CIVIL Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

TOMO XLVIII
AÑO 1975

Prohibida la reproducción de los trabajos publicados en esta Revista sin el permiso escrito del Director de la misma o el especial en cada caso de los autores de aquéllos, cuya propiedad les queda reservada.

INDICE GENERAL

Págs.

NÚMERO 506

ESTUDIOS:

Garantías reales sobre películas cinematográficas, por Fidel Cobos Santos.	9
La edificabilidad de los terrenos y sus repercusiones en el tráfico jurídico inmobiliario, por José Angel Torres Lana	65
Los principios hipotecarios y la Propiedad Horizontal, por Carlos Altarriba Sivilla	79

DICTAMENES Y CUESTIONES ACTUALES:

Dictamen sobre deslinde y amojonamiento efectuados por la Administración sobre zona calificada de marítimo-terrestre. Posibles razones de oposición, por Eduardo Vázquez Bote	113
--	-----

JURISPRUDENCIA:

Resoluciones y Sentencias:

I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Manuel Amorós Guardiola, Tirso Carretero García y Eugenio Fernández Cabaleiro	129
II. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Jurisprudencia civil, por José Quesada Segura, Catalino Ramírez Ramírez y Francisco Castro Lucini	159
2. Jurisprudencia fiscal, por Carlos Marín Albornoz	181
3. Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Pérez	188
III. Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, por Fernando Muñoz Cariñanos	195

LIBROS:

La Ley de Propiedad Horizontal, de Mariano Fernández Martín-Granizo, por Javier García-Valdecasas de la Cruz	203
---	-----

	Págs.
Curso de Derecho Administrativo, de E. García de Enterría y T. R. Fernández, por José M. ^a Chico y Ortiz	206
Dos estudios sobre la usucapión en Derecho Administrativo, de Angel Ortega García, por José M. ^a Chico y Ortiz	209
Los deberes o cargas en la legislación urbanística, de Angel Ortega García, por José Luis Benavides del Rey	211
El Derecho de Propiedad Horizontal, de Eduardo Pérez Pascual, por C. Cano Tello	212
Ejecución de Sentencias extranjeras en España, de Antonio Remiro Brotons, por Carlos Marín Albornoz	214
La Seguridad Social de la Abogacía, de J. M. ^a Sánchez-Ventura y Pascual, por José M. ^a Chico y Ortiz	217
Panorama del Derecho Civil, de J. Vallet de Goytisolo, por José María Chico y Ortiz	221

REVISTAS:

I. Revistas comentadas, por Fernando Malo	229
II. Noticia de Revistas	233

NÚMERO 507

ESTUDIOS:

La gestión de negocios sin mandato, por José Luis Lacruz Berdejo	245
La capacidad jurídica de la mujer casada, por Enrique Fosar Benlloch	271
Consideraciones en torno al departamento procomunal, por Enrique Rubio	333

JURISPRUDENCIA:

Resoluciones y Sentencias:

I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Manuel Amorós Guardiola, Tirso Carretero García y Eugenio Fernández Cabaleiro	363
II. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, Ramón Gabriel Sánchez de Frutos, José Quesada Segura, Catalán Ramírez Ramírez, José Cerdá Gimeno y Francisco Castro Lucini	389
2. Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Pérez	435

LIBROS:

La afectación de bienes al servicio público, de Gaspar Ariño Ortiz, por José Luis Benavides del Rey	443
Cooperación. Teoría y práctica de las sociedades cooperativas, de Juan José Sanz Jarque, por Francisco Corral Dueñas	444
La región, de P. M. ^a Larrumbe Biurrun, por José M. ^a Chico y Ortiz	446

	Págs.
Problemática metropolitana, de R. Martín Mateo, por José M. ^a Chico y Ortiz	448
El derecho a la ciudad, de Henri Lefebvre, por José M. ^a Chico y Ortiz	451
Inclusión de fincas en el Registro de Solares y sus causas, de A. Ortega García, por José M. ^a Chico y Ortiz	453
Comentarios a la reforma de lo contencioso-administrativo, de L. Mosquera Sánchez y A. Carretero Pérez, por José M. ^a Chico y Ortiz	456
Lineamenti di Diritto Urbanistico, de Filippo Salvia y Francesco Teresi, por José Luis Benavides del Rey	459
Derecho Civil de Puerto Rico, de E. Vázquez Bote, por José María Chico y Ortiz	461

REVISTAS:

I. Revistas comentadas, por Fernando Malo	467
II. Noticias de Revistas	471

NÚMERO 508

ESTUDIOS:

La capacidad jurídica de la mujer casada (continuación), por Enrique Fosar Benlloch	485
Lo jurídico, lo fiscal y lo registral, por José María Chico y Ortiz	557
«El tercero civil, el tercero hipotecario y sus protecciones en nuestro Derecho», por María Purificación García Herguedas y Calixto García Aranda	591
Legado de crédito y legado de liberación, por Ignacio Serrano García	627

JURISPRUDENCIA:

Resoluciones y Sentencias:

I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Manuel Amorós Guardiola, Tirso Carretero García y Eugenio Fernández Cabaleiro	645
II. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, Juan Manuel Rey Portolés, José Quesada Segura, José Cerdá Gimeno y Francisco Castro Lucini	673
2. Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Pérez	743

LIBROS:

Procedimiento registral de la Propiedad, de G. Colín Sánchez, por José María Chico y Ortiz	753
Derecho registral aplicado, de Raúl R. García Coni, por José María Chico y Ortiz	757
La justicia administrativa en España, de J. González Pérez, por José María Chico y Ortiz	761

	<i>Págs.</i>
Estudios de Derecho Procesal, de Eduardo Gutiérrez de Cabiedes, por Fernando Jiménez Conde	763
Libre del II Congres Juridic catala, por José María Chico y Ortiz	766
El Derecho de superficie en general y en relación con la planificación urbanística, de José Luis de los Mozos, por José Luis Benavides del Rey.	769
Ejecución de los Planes de Urbanismo, de Miguel Angel Núñez Ruiz, por José Antonio Gonzalo Rodríguez	771
Estudios sobre garantías reales, de Juan B. Vallet de Goytisolo, por Salvador Mínguez Sanz	773
Derecho de Sucesiones, de José Ramón Vélez Torres, por Eduardo Vázquez Bote	779

REVISTAS:

Noticias de Revistas	785
-----------------------------	-----

NÚMERO 509

ESTUDIOS:

Notas sobre el valor de la Jurisprudencia, por Víctor Fairén Guillén	797
La reclamación gubernativa previa al proceso civil frente al Estado, por Jesús González Pérez	875
Sobre el artículo 1.901 del Código civil y la obligación natural, por Eduardo Vázquez Bote	891
Régimen jurídico de las actuaciones inmobiliarias del I. R. Y. D. A., por Francisco Corral Dueñas	903

NOTAS:

Una reforma necesaria: El Título I del Reglamento Hipotecario, por Pedro Luis Serrera Contreras	933
--	-----

VIDA JURIDICA:

Segundo Seminario de Derecho Registral en Puerto Rico, por Eduardo Vázquez Bote	947
--	-----

JURISPRUDENCIA:

Resoluciones y Sentencias:

I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Manuel Amorós Guardiola, Tirso Carretero García y Eugenio Fernández Cabaleiro	955.
--	------

II. Sentencias del Tribunal Supremo:

1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, José Quesada Segura y Francisco Castro Lucini	969
2. Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Pérez	1004

LIBROS:

Actos de administración, de disposición y de conservación, de Tomás Aguilera de la Cierva, por Carlos Marín Albornoz	1011
Le Droit des Sociétés Anonymes en Suisse, de Fritz de Steiger, por José María Piñol Aguadé	1015
L'Imprenditore, de Francesco Galcano, por Ricardo Egea Ibáñez	1018
Participación de España en las comunidades europeas, de J. y A. Garrigues, José M. Armero, Melchor de las Heras, M. Vega Penichet, por Carlos Marín Albornoz	1023
El secreto industrial, de José Antonio Gómez Segade, por Carlos Marín Albornoz	1026
El apoderamiento ilícito de aeronaves, de Enrique Mapelli, por Carlos Marín Albornoz	1030
El sistema de medidas cautelares, IX Reunión de Profesores de Derecho Procesal, por Carlos Marín Albornoz	1033
La doble venta a través de la Jurisprudencia civil, de A. Molina García, por José M. Chico y Ortiz	1036
La desamortización española del siglo XIX, de Francisco Simón Segura, por Salvador Mínguez Sanz	1039

NÚMERO 510

ESTUDIOS:

Algunos aspectos registrales de la acción administrativa en general y de los actos de reparcelación en particular, por José Luis Laso Martínez.	1053
Problemática notarial y registral de la comparecencia de extranjeros, por Vicente L. Simó Santonja	1089
La formación del concepto de subrogación real, por María Luisa Marín Padilla	1111

JURISPRUDENCIA:

Resoluciones y Sentencias:

I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Manuel Amorós Guardiola, Tirso Carretero García y Eugenio Fernández Cabaleiro	1211
II. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, Bartolomé Menchén Benítez, José Quesada Segura, Francisco Quiroga Ramiro y Francisco Castro Lucini	1239
2. Jurisprudencia mercantil, por Ramón Sánchez de Frutos	1280
3. Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Pérez	1286
III. Resoluciones del Tribunal Económico-administrativo Central, por Jesús Álvarez Beltrán	1291

LIBROS:

La extranjería, de J. Aznar Sánchez, por José M. Chico y Ortiz	1305
El régimen matrimonial de separación de bienes, de J. Delgado Echevarría, por José M. Chico y Ortiz	1307

	<u>Págs.</u>
El Abogado y el razonamiento jurídico, de Antonio Hernández Gil, por Eduardo Vázquez Bote	1310
Elementos de Derecho civil, de José Luis Lacruz Berdejo, por Carlos Marín Albornoz	1313
Poseión y usucapión, de A. M. Morales Moreno, por José M. ^a Chico y Ortiz	1317
Elementos de Derecho hipotecario puertorriqueño, de E. Vázquez Bote, por José M. ^a Chico y Ortiz	1319
REVISTAS:	
I. Revistas comentadas, por Fernando Malo	1325
NÚMERO 511	
ESTUDIOS:	
La inscripción de las expropiaciones urbanísticas, por Jesús González Pérez	1337
Inscripción de las concesiones de hidrocarburos, por Eladio Ballester ...	1363
Apéndice al estudio «La capacidad jurídica de la mujer casada», por Enrique Fosar Benlloch	1375
Algunos aspectos civiles de la nueva Ley de Minas, por Celestino Cano Tello	1403
DICTAMENES:	
Dictamen referente a la naturaleza jurídica de un arrendamiento de bodega con maquinaria y a cuestiones de subarriendo y plazo, por Bartolomé Menchén	1421
JURISPRUDENCIA:	
Comentarios, por Eduardo Vázquez Bote	1431
Resoluciones y Sentencias:	
I. Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por Manuel Amorós Guardiola, Tirso Carretero García y Eugenio Fernández Cabaleiro	1435
II. Sentencias del Tribunal Supremo:	
1. Jurisprudencia civil, por José Manuel García García, José Quesada Segura, Catalino Ramírez Ramírez y Francisco Castro Lucini	1459
2. Jurisprudencia contencioso-administrativa, por Jesús González Pérez	1525
Jurisprudencia extranjera, por Eduardo Vázquez Bote	1531
LIBROS:	
Contrato de Seguro terrestre, de Joaquín Garrigues, por Juan Fernández Guerrero	1537
La calificación civil de la quiebra en el proceso penal, de José Luis González Montes, por Carlos Marín Albornoz	1546

	<u>Págs.</u>
Derecho de Sucesiones, de José Luis Lacruz Berdejo y Francisco de Asís Sancho Rebullida, por Javier García Valdecasas de la Cruz	1550
Derecho agrario, de Juan José Sanz Jarque, por Francisco Corral Dueñas ...	1552
Las cooperativas de producción, de Fernando Valdés Dal-Re, por Carlos Marín Albornoz	1558
El hijo legítimo. Su concepto y determinación en el Código civil español, de J. Vidal Martínez, por José M. ^a Chico y Ortiz	1563
REVISTAS:	
I. Revistas comentadas, por Fernando Malo	1569

INDICE DE MATERIAS

ESTUDIOS

I.—DERECHO CIVIL

- Cano Tello (Celestino)*.—Algunos aspectos civiles de la nueva Ley de Minas, 1403.
Cobos Santos (Fidel).—Garantías reales sobre películas cinematográficas, 9.
Fairén Guillén (Victor).—Notas sobre el valor de la Jurisprudencia, 797.
Fosar Benlloch (Enrique).—La capacidad jurídica de la mujer casada, 271 y 485.
— Apéndice al estudio «La capacidad jurídica de la mujer casada», 1375.
Lacruz Berdejo (José Luis).—La gestión de negocios sin mandato, 245.
Marín Padilla (M.^a Luisa).—La formación del concepto de subrogación real, 1111.
Rubio (Enrique).—Consideraciones en torno al departamento procomunal, 333.
Serrano García (Ignacio).—Legado de crédito y legado de liberación, 627.
Torres Lana (Angel).—La edificabilidad de los terrenos y sus repercusiones en el tráfico jurídico inmobiliario, 65.
Vázquez Bote (Eduardo).—Sobre el artículo 1.901 del Código civil y la obligación natural, 891.

II.—DERECHO HIPOTECARIO

- Altarriba Sivilla (Carlos)*.—Los principios hipotecarios y la Propiedad Horizontal, 79.
Ballester (Eladio).—Inscripción de las concesiones de hidrocarburos, 1363.
Corral Dueñas (Francisco).—Régimen jurídico de las actuaciones inmobiliarias del I. R. Y. D. A., 903.
Chico y Ortiz (José María).—Lo jurídico, lo fiscal y lo registral, 557.
García Aranda (Calixto).—El tercero civil, el tercero hipotecario y sus protecciones en nuestro Derecho, 591.
García Herguedas (M.^a Purificación).—El tercero civil, el tercero hipotecario y sus protecciones en nuestro Derecho, 591.
González Pérez (Jesús).—La inscripción de las expropiaciones urbanísticas, 1337.
Laso Martínez (José Luis).—Algunos aspectos registrales de la acción administrativa en general y de los actos de reparcelación en particular, 1053.
Simó Santonja (Vicente L.).—Problemática notarial y registral de la comparecencia de extranjeros, 1089.

III.—DERECHO ADMINISTRATIVO

- González Pérez (Jesús)*.—La reclamación gubernativa previa al proceso civil frente al Estado, 875.

DICTAMENES Y CUESTIONES ACTUALES

- Menchén Benítez (Bartolomé).*—Dictamen referente a la naturaleza jurídica de un arrendamiento de bodega con maquinaria y a cuestiones de subarriendo y plazo, 1421.
- Vázquez Bote (Eduardo).*—Dictamen sobre deslinde y amojonamiento efectuado por la Administración sobre zona calificada de marítimo-terrestre. Posibles razones de oposición, 113.

NOTAS

- Serrera Contreras (Pedro Luis).*—Una reforma necesaria: El Título I del Reglamento Hipotecario, 933.

VIDA JURIDICA

- Vázquez Bote (Eduardo).*—Segundo Seminario de Derecho Registral en Puerto Rico, 947.

JURISPRUDENCIA

- Vázquez Bote (Eduardo).*—Comentarios, 1435.
- Vázquez Bote (Eduardo).*—Jurisprudencia extranjera, 1531.

RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

I.—RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

A) *Indice cronológico*

- Registro de la Propiedad.
 - Resolución de 5 de septiembre de 1974, núm. 506, enero-febrero, 129.
 - Resolución de 19 de septiembre de 1974, núm. 506, enero-febrero, 131.
 - Resolución de 27 de septiembre de 1974, núm. 506, enero-febrero, 139.
 - Resolución de 16 de octubre de 1974, núm. 506, enero-febrero, 152.
 - Resolución de 23 de noviembre de 1974, núm. 507, marzo-abril, 363.
 - Resolución de 27 de noviembre de 1974, núm. 507, marzo-abril, 370.
 - Resolución de 11 de diciembre de 1974, núm. 508, mayo-junio, 667.
 - Resolución de 13 de diciembre de 1974, núm. 507, marzo-abril, 381.
 - Resolución de 19 de diciembre de 1974, núm. 508, mayo-junio, 660.
 - Resolución de 23 de enero de 1975, núm. 509, julio-agosto, 955.
 - Resolución de 14 de marzo de 1975, núm. 509, julio-agosto, 960.
 - Resolución de 15 de marzo de 1975, núm. 510, septiembre-octubre, 1211.
 - Resolución de 18 de junio de 1975, núm. 510, septiembre-octubre, 1219.
 - Resolución de 19 de junio de 1975, núm. 511, noviembre-diciembre, 1435.
 - Resolución de 10 de julio de 1975, núm. 511, noviembre-diciembre, 1449.
- Registro Mercantil.
 - Resolución de 8 de febrero de 1975, núm. 508, mayo-junio, 666.
 - Resolución de 16 de abril de 1975, núm. 510, septiembre-octubre, 1232.

B) *Indice por conceptos*

Agregación.

- Es admisible esta operación registral (y no se exige la de agrupación) aunque la porción agregada fuese ya finca independiente y no segregada de otra en el mismo acto. (Resolución de 14 de marzo de 1975.)

Anotación preventiva de embargo.

- Reitera la Resolución de 16 de octubre de 1974 en el sentido de que la anotación sólo otorga preferencia sobre los actos dispositivos que han tenido lugar con posterioridad a su práctica, pero no en cuanto a los anteriores al embargo anotado otorgados por el mismo deudor, y ello aunque no se hubiesen registrado dichos actos, en base a lo dispuesto en los artículos 1.923 del Código civil y 44 de la Ley Hipotecaria. (Resolución de 13 de diciembre de 1974.)
- Eficacia. Prioridad. (Resolución de 22 de noviembre de 1974.)

Anotaciones preventivas de embargo.

- Sobre estas notaciones tienen preferencia los actos dispositivos anteriores hechos por el titular registral, aunque la inscripción de estos actos haya tenido lugar después de practicada la anotación. (Resolución de 16 de octubre de 1974.)

Anotación preventiva de embargo administrativo.

- No es susceptible de anotación en el Registro el mandamiento de embargo decretado por un Ayuntamiento a favor de una Entidad Urbanística colaboradora, mientras no sea inscrita en el Registro de Entidades colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo y se justifique suficientemente el cumplimiento de ese requisito en tiempo hábil para su calificación. (Resolución de 15 de marzo de 1975.)

Bienes gananciales.

- Los gananciales o presuntivamente gananciales según el Registro pueden ser enajenados por el cónyuge supérstite si los herederos del premuerto aseveran su condición de privativos de aquél, sin previa liquidación de la sociedad conyugal respecto a ellos. Ver Bienes privativos. (Resolución de 18 de junio de 1975.)

Bienes parafernales.

- Prueba de su carácter: Cuando no se prueba de forma innegable ante el Registrador el origen privativo del precio de adquisición de un inmueble por mujer casada, no puede realizarse su inscripción como bien parafernala de la compradora, aunque lo asevere así el esposo y se solicite expresamente la práctica del asiento en esos términos, sino en la forma que establece la regla 2.ª del artículo 95 R. H. (Resolución de 19 de junio de 1975.)

Bienes privativos.

- La aseveración de ser privativos del cónyuge supérstite bienes gananciales o presuntivamente gananciales según el Registro, hecha por los herederos

del premuerto, no puede considerarse confesión, pero sí implicar presunción de hecho apta para desvirtuar la legal del artículo 1.407. Ver Bienes gananciales. (Resolución de 18 de junio de 1975.)

Cancelaciones.

- Para cancelar un pacto inscrito de tanteo-retracto al que no cabe atribuir carácter real, sería aplicable el procedimiento de los artículos 98 de la Ley y 355 del Reglamento; pero no planteada tal cuestión en el recurso, el asiento ha de producir todos sus efectos conforme al 1.º de la Ley. (Resolución de 19 de septiembre de 1974.)

Compraventa.

- Con condición resolutoria de impago de precio aplazado. No es inscribible el pacto añadido a tal condición para su cancelación automática en el Registro cuando—transcurrido cierto plazo—se den los supuestos del artículo 355, 1.º, del Reglamento Hipotecario. (Resolución de 11 de diciembre de 1974.)

Condición resolutoria.

- Por impago del precio aplazado en la compraventa. Dudas sobre la posibilidad de someter a plazo extintivo tal condición resolutoria. (Resolución de 11 de diciembre de 1974.)

Convenios en la suspensión de pagos.

- Ver Suspensión de pagos. (Resolución de 27 de noviembre de 1974.)

Documentos públicos.

- Las segundas fotocopias, en las que no se ha hecho constar por el Notario diligencia alguna de fidelidad, carecen de la eficacia legalmente reconocida al documento público. (Resolución de 19 de junio de 1975.)

Ejecución hipotecaria. Cancelación de inscripciones posteriores.

- No es posible si la finca aparece ya inscrita a favor del Estado y si la anotación preventiva de embargo a su favor es anterior a la anotación de embargo a favor del acreedor hipotecario. (Resolución de 22 de noviembre de 1974.)

Enajenación forzosa.

- Venta judicial a favor del Estado. (Resolución de 5 de septiembre de 1974.)

Hipoteca legal a favor del Estado para el cobro de Impuestos.

- Su extensión en cuanto a los créditos garantizados por ella. (Resolución de 22 de noviembre de 1974.)

Inexactitud registral.

- La omisión de un derecho encaja dentro de la inexactitud a que hace referencia el artículo 40 de la Ley, por lo que hasta que inste su inscripción el titular que no le tenga inscrito, mediante la nueva presentación del título,

para que una vez calificado en cuanto a esa petición concreta sea o bien inscrito, en cuyo caso desaparece el obstáculo señalado en la nota, o bien se entienda que no cabe la inscripción de la cláusula omitida, en cuyo supuesto podrá interponerse el correspondiente recurso gubernativo. (Resolución de 23 de enero de 1975.)

Personalidad jurídica de las entidades urbanísticas colaboradoras.

- Carece de personalidad una de estas Entidades, aunque sus Estatutos hayan sido aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo, mientras no sea inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo. (Resolución de 15 de marzo de 1975.)

Principio de rogación.

- Si se contiene en el documento presentado la petición expresa de un asiento concreto en determinadas condiciones y la inscripción se practica en forma diferente a la solicitada, deberá obtenerse previamente la conformidad de los interesados a esa variación y hacerse constar esta circunstancia en el asiento correspondiente. (Resolución de 19 de junio de 1975.)

Procedimiento de apremio.

- Doble procedimiento contra el mismo titular registral—administrativo y judicial—y doble adjudicación, a favor del acreedor hipotecario y a favor del Estado. (Resolución de 22 de noviembre de 1974.)

Prohibición testamentaria de disponer.

- Su eficacia frente a la enajenación forzosa en favor del Estado. (Resolución de 5 de septiembre de 1974.)

Propiedad Horizontal. Prohibición de disponer. Enajenación conjunta de piso y participación de garaje.

- No es inscribible el pacto contenido en la escritura de adjudicación de un piso a un cooperativista, por virtud del cual se prohíbe realizar actos de disposición separada sobre el piso y la participación de garaje transmitidos conjuntamente. (Resolución de 19 de diciembre de 1974.)

Recurso gubernativo.

- Legitimación activa: Está legitimado para interponer el recurso el Notario autorizante de la escritura cuando, aun habiendo sido ésta inscrita, se ha practicado la inscripción en forma distinta a la solicitada expresamente en el documento. (Resolución de 19 de junio de 1975.)

Sociedad Anónima.

- Consejo de Administración. Siempre que los Estatutos no dispongan otra cosa, el Consejo está autorizado no sólo para designar la Comisión Ejecutiva o el Consejero Delegado, sino también a conferir los apoderamientos que estime necesarios, y como tal poderdante podrá revocar en cualquier momento el poder otorgado, sin que la Junta pueda hacerlo directamente por suponer una intromisión en las relaciones internas del Consejo con su Apoderado. (Resolución de 8 de febrero de 1975.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- Reducción de capital social a consecuencia de pérdidas: el acuerdo que lo establezca necesitará del quórum reforzado de mayoría exigido por el artículo 17 de la misma Ley. (Resolución de 16 de abril de 1975.)

Suspensión de pagos. Convenios.

- Es inscribible—en el caso contemplado—una venta otorgada conjuntamente por el deudor y la comisión liquidadora nombrada en el Convenio, sin justificarse la situación de cumplimiento del mismo en razón a tal doble comparecencia. (Resolución de 27 de noviembre de 1974.)

Tanteo y retracto convencionales.

- Para que a tales pactos—o a cualesquiera otros—se les pueda atribuir carácter real y calificar como inscribibles ha de extremarse el cuidado en su configuración real y evitar que puedan resultar vulnerados los artículos 2, 27, 29 y 98 de la Ley Hipotecaria. (Resolución de 19 de septiembre de 1974.)
- No sirve como notificación fehaciente para el tanteo la manifestación en la escritura de venta de haberse hecho aquélla por carta certificada por no cumplirse el artículo 202 del Reglamento Notarial, conforme a la Resolución de 1 de abril de 1965. (Resolución de 19 de septiembre de 1974.)

Usufructo.

- Usufructo vitalicio a favor de ambos cónyuges. Usufructo ganancial. Reservado por el marido vendedor de la nuda propiedad el usufructo vitalicio para sí y para su esposa, es inscribible la venta del usufructo realizada por el cónyuge superviviente sin liquidación del mismo con los herederos del premuerto por darse acrecimiento en el superviviente y a mayor abundamiento si intervienen en la venta todos los interesados en la sociedad conyugal. (Resolución de 10 de julio de 1975.)
- Usufructo viudal en el abintestato catalán (art. 250 de la Compilación). La reserva del mismo en la inscripción de una adjudicación a los herederos mediante la expresión «sin perjuicio del usufructo que con arreglo al artículo 250 de la Compilación corresponde a la viuda...» (reserva que no resulta de la escritura en la que la viuda no comparece), no es cancelable a instancia de los herederos, sino conforme a la regla general del artículo 82 de la Ley, por no implicar derecho personal ni mención de derecho real. (Resolución de 27 de septiembre de 1974.)

II.—SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO

1. JURISPRUDENCIA CIVIL

1.1. PARTE GENERAL

- Interpretación de las leyes: interpretación restrictiva de los preceptos que impliquen sanción. Base 2.ª del Título Preliminar del Código civil, 703.
- Nulidad y anulabilidad: distinción, 390.
- Simulación absoluta, 390.
- Simulación: la inexistencia de delito de estafa por simulación según la jurisdicción penal no impide declarar a efectos civiles simulación del contrato, 1251.

1.2. REGISTRO DE LA PROPIEDAD (DERECHO HIPOTECARIO)

- Buena fe hipotecaria: no existe por conocer el adquirente la inexactitud registral, 1239.
- Fe pública registral: constancia del gravamen en el folio de la finca matriz y no en el de las segregadas (con comentario), 1239.
- Inmatriculación:
 - Doble inmatriculación (supuesto de hecho, sin doctrina de la sentencia sobre ello), 390.
 - Expediente de dominio inmatriculador: relación con el título de la acción reivindicatoria, 1244.
 - En base a inventarios o relaciones privadas que no son documentos fehacientes (con comentario), 1459.
- Inscripción registral:
 - No es constitutiva, ni cambia la naturaleza del contrato, 400.
 - La inscripción y la escritura como documentos auténticos en casación para revelar error de hecho (con comentario), 695.
- Legitimación registral:
 - La legitimación y los datos descriptivos: se extiende a la medida superficial a efectos del retracto de colindantes (con comentario), 969.
 - La legitimación y los datos descriptivos: presunción *iuris tantum* que admite prueba en contrario, 983.
 - Presunción posesoria del artículo 38 L. H. en favor del *accipiens* refuerza la tradición instrumental (con comentario), 686.
 - Presunción de titularidad del artículo 38 en relación con la acción reivindicatoria, 1244.
 - Procedimiento del artículo 41 L. H.: recibimiento a prueba en segunda instancia: normas de los incidentes, 1480.
- Menciones: no surten los efectos de los asientos registrales, por lo que se debe aportar el título constitutivo del derecho que se desea inscribir (con comentario), 1459.
- Nulidad de inscripción:
 - Si es por nulidad del título, no cabe decretar la nulidad de la inscripción si la acción de rectificación no se dirige también contra el vendedor, además de contra el titular registral comprador (con comentario), 673.
 - Nulidad absoluta de inscripción: artículo 30 L. H. (con comentario), 1459.
- Prelación de créditos:
 - De la Hacienda Pública por ser de fecha anterior al anotado, atendiendo a su vencimiento y no a la iniciación del apremio por débitos fiscales, 389.
 - De préstamo inscrito en el Registro de Ventas a Plazos, aunque la renovación de las letras por otras de vencimiento posterior no conste inscrita (con comentario), 1482.
- Usucapión y Registro:
 - El requisito de la posesión en concepto de dueño en relación con la inscripción (con comentario), 676.
 - La usucapión *secundum tabulas* no es exclusivamente tabular, sino que requiere posesión efectiva y buena fe. Relación entre los artículos 33 y 35 L. H. (con comentario), 1459.

1.3. DERECHOS REALES

- Acción declarativa de dominio:
 - Diferencia con la acción de anulabilidad: el artículo 1.302 del Código civil no es aplicable a la declarativa, 980.
 - Diferencia y relación con la acción reivindicatoria: el requisito de la identidad es común a ambas acciones, 1245.
- Acción de deslinde: requiere confusión de límites entre las fincas, 983.
- Acción reivindicatoria (véase también Tercería de dominio).
 - Requisitos que no se cumplen en el caso, 983.
 - El requisito del título en relación con la presunción del artículo 38 L. H. y con el expediente de dominio, 1244.
 - El requisito de la identificación de la finca, 702; la identificación del cuerpo cierto por dos linderos fijos, 686.
 - La identificación y detentación de la finca son cuestiones de hecho.
 - Diferencia con acción personal de cumplimiento de contrato, 686.
 - El problema de la prueba de la filiación legítima en un pleito de reivindicación de fincas y de derechos hereditarios, 401.
- Bienes de dominio público: zona marítimo-terrestre (sin entrar en el fondo), 392.
- Bienes patrimoniales del Estado: competencia de la jurisdicción civil ordinaria. Discusión entre el Estado y la «Cámara de Comercio de Sevilla», que no es organismo estatal, 403.
- Comunidad de bienes:
 - Cosa juzgada: la sentencia desfavorable no afecta a los demás comuneros, que pueden ejercitar de nuevo la acción, 701.
 - División: problema procesal de litispendencia y cosa juzgada sin relación con ese supuesto de hecho, 393.
- Posesión: posesión civil y en concepto de dueño (con comentario), 676.
- Prescripción adquisitiva:
 - El requisito de la posesión en concepto de dueño, común a la usucapión ordinaria y a la extraordinaria, 676.
 - En Cataluña: el artículo 342 de la Compilación se refiere a un estado posesorio y no a una situación de abandono de la finca, sin posesión de nadie, 702.
- Prescripción extintiva: Ley de Moratorias de 1 de abril de 1939, 401.
- Propiedad horizontal:
 - Construcción de entreplanta apoyada en columnas del local y no en muro común: no requiere acuerdo unánime de los copropietarios, 694.
 - La terraza es elemento común y no parte integrante de un local, teniendo en cuenta la descripción de la escritura inscrita en el Registro, 695.
- Propiedades especiales: rótulo de establecimiento mercantil y razón social inscrita en el Registro Mercantil, 405.
- Retracto de colindantes: procede si en el Registro la finca figura inscrita con superficie que no excede de una hectárea (con comentario), 969.
 - No cabe hablar de retracto si no ha habido transmisión real de dominio, 400.
- Servidumbre:
 - Por «destinación» del padre de familia, 394; referida a un patio para servicio común: relación entre copropiedad y servidumbre (con comentario), 1484.

- De luces y vistas: concepto de la expresión «vía pública» del artículo 584 del Código civil (con comentario), 395.
- De paso de vehículos de motor: distinción con camino de dominio público vecinal que atraviesa la finca, 985.
- De vistas y *altius non tollendi*: la infracción de su contenido por el dueño del predio sirviente da lugar a la demolición de lo construido y no simplemente a la indemnización de daños y perjuicios, 699.
- Tercería de dominio:
 - No existe identidad absoluta con la acción reivindicatoria, 399.
 - No prospera por no acreditar título de dominio a favor del tercerista, 400.
 - Problema de fehaciencia de documento privado alegado como título, 696 y 698.
 - El requisito de la identificación del objeto reivindicado exige demostrar que está comprendido en el título alegado, 696.
 - Requisitos en supuesto de nombre similar de las entidades tercerista y embargada.
 - En relación con la simulación, 1247 y 1251.
- Tradición:
 - Instrumental del artículo 1.462, 2.º, del Código civil: pruebas extrínsecas a la escritura (con comentario), 686.
 - De muebles corporales subastados judicialmente: para la adquisición se exige la tradición real, no la instrumental consistente en la entrega del testimonio del auto (con comentario), 1490.
- Usufructo de montes:
 - Contenido: límites del usufructuario, 703.
 - Extinción: interpretación restrictiva del artículo 520 del Código civil, 703.

1.4. OBLIGACIONES Y CONTRATOS

Actos propios:

- Dentro del proceso, 715.

Anulabilidad:

- Es acto anulable la elección de presidente de la Comunidad de propietarios de un edificio en régimen de Propiedad horizontal que recaiga en persona que no es propietario, 992.

Arrendamientos:

- Las normas que las partes se impusieron al contratar constituyen la primera ley que hay que observar, 712.

Arrendamientos urbanos:

- Causa 3.ª del artículo 62 L. A. U.: denegación de prórroga, 171, 172 y 1511.
- Desahucio por falta de pago, 172.
- Elevación de renta: para plazo de caducidad acción se necesita rechazo expreso por el arrendatario, 413.
- Fraude de Ley: no existe en la renuncia de un legado hecho por el que está al frente del negocio, 416.
- La palabra almacén referida a tejidos es sinónima de tienda abierta al público, 174.

- Obras in consentidas, 413, 1271, 1275, 1507, 1509, 1511 y 1512.
- Prohibición de ceder o subarrendar lleva implícita la de traspasar, 170.
- Prórroga forzosa: es nula la limitación de prórrogas, ya que es de derecho necesario, no modificable por las partes, 415.
- Recurso de injusticia notoria: se precisa para su admisión la presentación del último recibo pagado por el arrendatario, 1272.
- Resolución de arrendamiento: existe la causa 5.ª del artículo 114 L. A. U. cuando se cede parte del local, aunque el arrendatario continúe la explotación de su negocio en el mismo, 1274.
- Retorno: se extingue si no se efectúa el desalojo dentro del plazo previsto por la Ley, 414.
- Retracto: existe en las aportaciones de fincas a sociedades, 1274.
- Revisión de renta: condiciones para la validez de estas cláusulas, 1508 y 1510.
- Transformación de local en vivienda: es competente el Juez de 1.ª Instancia en esta causa de resolución, 1270.
- Traspaso in consentido, 1273 y 1509.
- Traspaso de local: el poder para enajenar faculta para autorizar el traspaso de un local de negocio, 1508.

Artículo 1.124 del Código civil:

- Alcance, 721.
- Para que se produzca la resolución del vínculo contractual debe patentizarse una voluntad rebelde al cumplimiento de lo convenido, 1501.

Artículo 1.214 del Código civil:

- Carácter genérico, 988.

Artículo 1.903 del Código civil:

- La responsabilidad derivada de este artículo no es subsidiaria, sino directa, 1499.

Artículo 1.591 del Código civil:

- Es aplicable al caso del dueño del terreno que se convierte en su propio contratista, 991.

Caso fortuito:

- El que alega su existencia debe probarlo, 167.

Causa ilícita:

- La tiene un documento de reconocimiento de deuda hecho para encubrir el pago de un sobreprecio o prima en la venta de viviendas de protección oficial, 990.

Cesión de créditos:

- No exige ningún requisito de forma, 989.

Competencia:

- Cuestión, 407.

Compraventa:

- En una perfecta y consumada, cualquier conducta posterior del vendedor atribuyéndose la propiedad de lo que ya no es suyo no puede estimarse como incumplimiento de obligaciones de un contrato de compraventa, 165.
- Los frutos se deben desde la perfección del contrato, 709.
- Negativa por parte del vendedor de una finca al otorgamiento de la escritura pública a favor del comprador: constituye incumplimiento de prestación esencial del contrato, 722.
- No constituye incumplimiento por parte del vendedor el no tener la finca inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, 711.
- Otorgada por vendedor quebrado: declarada su nulidad, no procede devolver a los compradores el precio que pagaron, 159.
- Venta a sabiendas de un local como habitable sin serlo: constituye causa ilícita del contrato, 718.

Comunidad:

- No existe entre titulares de Derechos de distinta naturaleza, como son el usufructo y la nuda propiedad, 1503.

Confesión judicial:

- No es documento auténtico a efectos de casación, 1500.
- Para que pueda evidenciar un error de derecho en la apreciación de la prueba es preciso que contradiga claramente las bases fácticas que han tomado los juzgadores, 1498.

Contratación entre ausentes:

- 987.

Contrato:

- En los nulos puede accionarse contra los mismos por los otorgantes, 410.
- Interpretación: 169, 993 y 1505.
- Interpretación: es competencia del Tribunal de Instancia, 714.
- No es admisible interferir la voluntad pactada de las partes por razones distintas a las del artículo 1.255 del Código civil, 1506.
- Por apoderado: el no declararse el nombre del poderdante no es causa de nulidad del contrato, 406.
- Por encima de la voluntad de las partes están las normas generales de obligado acatamiento, 1501.
- Preliminar: mediando en él todos los elementos del futuro contrato, produce los efectos de éste, 406.
- Resolución: 168 y 717.
- Simulación: no pueden los órganos jurisdiccionales quedar privados de la facultad para declararla, 1502.

Contrato de ejecución de obra:

- La facultad de desistir no puede ejercitarse impunemente, 717.

Contrato de seguro:

- Requisitos para que sea aplicable la «Regla proporcional», 1498.

Cosa juzgada:

- No cabe tal excepción cuando se trate de jurisdicción distinta, 160.

Costumbre local:

- Es preciso que se acredite su existencia, 989.

Culpa extracontractual:

- Concurrencia, 707.
- El mero cumplimiento de preceptos o revisiones reglamentarias no es suficiente para eludir la responsabilidad que nace de ella, 160.
- La objetivación específica de la responsabilidad es más exigible cuando concurren razones profesionales, 716.

Doble venta de finca:

- 164.

Documentos:

- Han de ser tenidos en cuenta en su totalidad, tanto en cuanto beneficien como en cuanto perjudiquen, 162.
- No esenciales presentados tardíamente, 405.

Documentos auténticos:

- Requisitos, 719 y 993.

Ejecución de sentencia:

- 715 y 716.

Enriquecimiento indebido:

- 1265.

Error de cuentas:

- 1267.

Error de derecho en la apreciación de la prueba:

- 722.

Error de hecho en la apreciación de la prueba:

- 720.

Error sustancial con trascendencia anulatoria de contrato:

- Hay que atribuirle carácter excepcional y restrictivo, 162.

Fianza:

- Requisitos. Beneficio de excusión. Carácter subsidiario aunque sea mercantil, 1504.

Frutos:

- Atribución al comprador, 709.

Gestión de negocios ajenos:

- 166.

Grupo Sindical:

- Separación voluntaria del mismo, 993.

Hipoteca:

- Extensión objetiva, 163.

Honorarios de un arquitecto:

- Impugnación, 165.

Incongruencia:

- Cabe dirigir el recurso por incongruencia contra los considerandos si son premisa determinante del fallo, 1503.
- Es incongruente la Sentencia que ordena la práctica de una rendición de cuentas no pedida por las partes, 718.
- Excepción no alegada por el demandado: no puede servir de base al fallo absolutorio, 719.
- No existe cuando no hay disparidad entre lo pedido y lo resuelto, sino entre las normas jurídicas invocadas por la parte y las aplicadas por el Tribunal, 410.
- No existe si no es en declaración esencial, 169.
- No incurre en ella la Sentencia que resuelve una cuestión suscitada en la contestación a la demanda, 161.
- No la implica el dejar para el periodo de ejecución de sentencia la fijación de la cantidad a que se condena a la parte demandada, 988.
- Para alegarla es precisa la cita del artículo 359 L. E. C., 712.
- 992.

Incumplimiento de obligación:

- Para que exista hace falta una voluntad deliberadamente rebelde al cumplimiento, 1498.

Indemnización de daños y perjuicios, 1266.

Lucro cesante, 1267.

Laudo arbitral:

- Motivo de impugnación improsperable, 170.
- No pueden los árbitros prorrogar el plazo en que el laudo debe ser emitido, ni aun para practicar pruebas para mejor proveer, 716.

Menor cuantía:

- No es lícito dividir el crédito, reclamando parte de él dentro de este juicio, reservándose para proceso posterior la reclamación del resto, 168.

Novación:

- Novación, 706.
- No existe cuando únicamente se establece una prórroga para el cumplimiento de la obligación, 723.
- Precisa el mismo acuerdo de voluntades que se exige para contraer cualquier género de obligaciones, 986.

Obligaciones:

- Carácter del artículo 1.125 del Código civil, 1500.
- Necesidad de liquidar, previo ajuste de cuentas, la deuda que se reclama, 706.

Precontrato:

- Arras penitenciales, 163.

Prescripción:

- La interrumpe la interposición de la demanda basada en un documento no liquidado, 406.

Promesa unilateral:

- La presentación del documento en que se recoge la misma en la oficina liquidadora es una expresión de aceptación, 721.

Promotor de un edificio de pisos:

- Es equiparable al contratista a los efectos de la responsabilidad del artículo 1.591 del Código civil, 711.

Quebrantamiento de forma:

- 719 y 1500.

Razonamientos hechos a mayor abundamiento:

- 165.

Reclamación de cantidad:

- 161 y 1268.

Recurso de casación:

- Aportación de documentos privados como medio de prueba, 713.
- Cuestiones no debatidas en el pleito, 409.
- Disposiciones de carácter administrativo: los recursos fundados en ellas han de rechazarse, 992.
- Falta de recibimiento a prueba: no integra por sí sola vicio *in procedendo*, 408.
- Naturaleza excepcional, 720.
- No sirve de fundamento al mismo la violación de leyes de carácter administrativo-fiscal, 408.
- Recurso en el fondo: carece de viabilidad si las disposiciones que se invocan no tienen el concepto de Leyes del Reino, 715.
- Requisitos, 167.
- Rigorismo formal, 713.
- Su técnica, 164.
- 167, 169, 408 y 409.

Registro de la Propiedad:

- La inscripción en el mismo de una obra nueva no acredita que hasta ese momento no hubiera tenido realidad tal obra, 408.

Responsabilidad extracontractual:

- 987.
- Concurrencia de culpas, 707.

Responsabilidad por daños:

- 989.

Retracto de colindantes:

- Es obligación ineludible del retrayente el consignar el precio, 990.
- 993.

Sociedad civil:

- Irregular: sus bienes corresponden a todos los socios, pero a ninguno individualmente, 166.
- Liquidación, 721.

Sociedad de gananciales:

- Se halla legitimada la mujer para actuar cuando está autorizada por el marido, 713.

Usura:

- La facultad discrecional de resolver en esta materia también la tiene el Tribunal Supremo, 407.

Valoración probatoria:

- 720.

Vicios ocultos:

- 706.

1.5. FAMILIA

Relaciones conyugales:

B) El vínculo matrimonial:

4. Separación conyugal:

- Demanda de medidas provisionales previas a la separación conyugal interpuesta por la esposa: Gordillo c. Longo. Sentencia de 6 de junio de 1972: núm. 508, pág. 724.

Relaciones paterno-filiales:

A) Filiación:

2. Filiación ilegítima:

2) Reconocimiento por declaración judicial:

- Declaración judicial de filiación natural. La interpretación del artículo 135-párrafo final del Código civil y la sentencia penal condenatoria por delito de estupro: Pérez c. Gómez y Ministerio Fiscal. Sentencia de 30 de mayo de 1972: núm. 507, pág. 416.

1.6. SUCESIONES

Capacidad:

- Del testador, 176 y 1521.
- De los testigos, 994.

Desheredación:

- Requisitos, 730.
- Del adoptado, 1518.

Herencia:

- Futura, 176.

Indignidad:

- En Cataluña, 730.

Interpretación:

- Del testamento, 1276 y 1514.

Nulidad:

- Del testamento, 994.

Partición:

- Por el testador, 728.
- Por contador-partidor: plazo, 998.
- Actos propios en la, 1278.
- Preterición en la, 1518.
- Carácter indicativo del artículo 1.061 del Código civil, 176.

Preterición:

- Del adoptado, 1518.
- En la partición, 1518.

Sucesión:

- A favor del adoptado, 734 y 1518.
- En títulos nobiliarios, 995.

Sustitución fideicomisaria:

- Requisitos, 1514.

Testamento:

- Abierto: requisitos formales, 431.
- Ológrafo, 1514.
- En peligro de muerte, 177.
- Nulidad del, 994.
- Revocación del, 177.
- Vicio del testamento: dolo, 177 y 730.

2. JURISPRUDENCIA MERCANTIL

Comerciantes individuales y auxiliares:

- Valor probatorio de los libros de comercio, 1280.

Obligaciones y contratos:

- Venta a comisión con depósito previo, 1282.

Quiebras y suspensiones de pagos:

- Retroacción de la quiebra y ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1282.
- Retroacción de la quiebra y constitución de hipoteca, 1284.

Títulos valores:

- Aceptación y aval firmados por la misma persona, pero con distinto carácter, 1282.
- Aval cambiario; acción de regreso, 1281.
- Ejercicio de acción cambiaria en juicio ordinario, 1281.
- Letra de cambio y causa, 1280.
- Sumisión expresa en el acepto, 1281.

3. JURISPRUDENCIA FISCAL

Comprobación de valores:

- Revisión de expediente, 185.

Empresas:

- Concentración e integración. Exenciones, 184.

Sociedades:

- Aumento del capital social por incorporación del saldo de la cuenta a la del capital, 181.

Viviendas bonificables:

- Exenciones de primera transmisión a título oneroso, 183.

4. JURISPRUDENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- Capacidad de las Diputaciones provinciales para ser titulares de permisos de investigación minera, 188.
- Defensa del paisaje. La ordenación especial del pinar de Abantos, 1286.
- Ordenes Municipales de ejecución de obras por razones de seguridad, salubridad y ornato, 1525.
- Plazo para ejecutar obras de alumbramiento de aguas en Canarias. Potestades de la Administración para conceder prórrogas y resolver recursos administrativos, 1004.
- Responsabilidad patrimonial del administrado por daños cometidos a la Administración pública y autodefensa posesoria, 743.
- Secreto bancario, 435.

III.—RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Base imponible:

- Comprobación de valores, 196.
- Transmisión *mortis causa* del local mercantil, 196.

Calificación del acto o contrato:

- Condición suspensiva, 195.

Prescripción:

- Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. Plazo, 197.

LIBROS

- Aguilera de la Cierva (Tomás).*—Actos de Administración, de disposición y de conservación, 1011.
- Ariño Ortiz (Gaspar).*—La afectación de bienes al servicio público, 443.
- Aznar Sánchez (J.).*—La extranjería, 1305.
- Colín Sánchez (G.).*—Procedimiento registral de la propiedad, 753.
- Delgado Echevarría (J.).*—El régimen matrimonial de separación de bienes, 1307.
- Fernández Martín-Granizo (Mariano).*—La Ley de Propiedad Horizontal, 203.
- Galcano (Francesco).*—L'Imprenditore, 1018.
- García Coni (Raúl R.).*—Derecho registral aplicado, 757.
- García de Enterría (E.) y Fernández (T. R.).*—Curso de Derecho Administrativo, 206.
- Garrigues (Joaquín).*—Contrato de Seguro terrestre, 1537.
- Garrigues (J. y A.).*—Participación de España en las comunidades europeas, 1023.
- Gomez Segada (José Antonio).*—El secreto industrial, 1026.
- González Montes (José Luis).*—La calificación civil de la quiebra en el proceso penal, 1546.
- González Pérez (J.).*—La Justicia administrativa en España, 761.
- Gutiérrez de Cabiedes (Eduardo).*—Estudios de Derecho Procesal, 763.
- Hernández Gil (Antonio).*—El abogado y el razonamiento jurídico, 1310.
- Lacruz Berdejo (José Luis) y Sancho Rebullida (Francisco de Asís).*—Derecho de Sucesiones, 1550.
- Lacruz Berdejo (José Luis).*—Elementos de Derecho civil, 1313.
- Larrumbe Biurrun (P. M.).*—La región, 446.
- Lefebvre (Henri).*—El derecho a la ciudad, 451.
- Mapelli (Enrique).*—El apoderamiento ilícito de aeronaves, 1030.
- Martín Mateo (R.).*—Problemática metropolitana, 448.
- Molina García (A.).*—La doble venta a través de la Jurisprudencia civil, 1036.
- Morales Moreno (A. M.).*—Posesión y usucapión, 1317.
- Mosquera Sánchez (L.).*—Comentarios a la reforma de lo contencioso-administrativo, 456.
- Mozos (José Luis de los).*—El Derecho de superficie en general y en relación con la planificación urbanística, 769.

- Núñez Ruiz (Miguel Angel)*.—Ejecución de los Planes de Urbanismo, 771.
Ortega García (Angel).—Dos estudios sobre la usucapión en Derecho Administrativo, 209.
Ortega García (Angel).—Los deberes o cargas en la legislación urbanística, 211.
Ortega García (A.).—Inclusión de fincas en el Registro de solares y sus causas, 453.
Pérez Pascual (Eduardo).—El derecho de Propiedad Horizontal, 212.
Remiro Brotons (Antonio).—Ejecución de Sentencias extranjeras en España, 214.
Salvia (Filippo) y Teresi (Francesco).—Linamenti di Diritto Urbanístico, 459.
Sánchez Ventura y Pascual (José María).—La Seguridad Social de la Abogacía, 217.
Sanz Jarque (Juan José).—Derecho Agrario, 1552.
Sanz Jarque (José Luis).—Cooperación, teoría y práctica de las Sociedades Cooperativas, 444.
Simó Segura (Francisco).—La desamortización española del siglo XIX, 1039.
Steiger (Fritz de).—Le Droit des Sociétés Anonymes en Suisse, 1015.
Valdés Dal-Re (Fernando).—Las cooperativas de producción, 1558.
Vallet de Goytisolo (Juan B.).—Estudios sobre garantías reales, 773.
Vallet de Goytisolo (J.).—Panorama del Derecho civil, 221.
Vázquez Bote (E.).—Derecho civil en Puerto Rico, 461.
Vázquez Bote (E.).—Elementos de Derecho Hipotecario puertorriqueño, 1319.
Vélez Torres (José Ramón).—Derecho de Sucesiones, 779.
Vidal Martínez (J.).—El hijo legítimo. Su concepto y determinación en el Código civil español, 1563.
 Libre del II Congres Juridic catalá, 766.

REVISTAS

- I. Revistas comentadas, 229, 467, 1325 y 1569.
- II. Noticia de Revistas, 233, 471 y 785.